

ción de la última por la primera, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, siendo de aplicación el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acuerdos de fusión se han tomado ajustándose al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Santander con fecha 12 de noviembre de 2002, aprobándose el correspondiente balance de fusión (cerrado a 30 de septiembre de 2002). Las acciones de la absorbida quedan amortizadas, no hay canje de acciones. A partir de 1 de octubre de 2002 las operaciones de la absorbida, que se extingue, se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente. No existiendo titulares de acciones de clases especiales ni obligacionistas o titulares de cualesquiera otros derechos especiales distintos, no se otorga derecho u opción alguna al respecto. No se modifica el capital social de la absorbente ni sus Estatutos, permaneciendo la misma Administración. No existen ventajas para expertos independientes ni para la Administración de las dos sociedades.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, del Balance de fusión, y demás documentos, y que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander, 18 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración y Administrador único, respectivamente, de las Sociedades intervinientes.—50.519. y 3.ª 22-11-2002

**GERMINUS XXI, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**GERMINUS SOLUTIONS, S. L. U.**  
**SMARTLOGIK IBERIA, S. L. U.**  
**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

El 19 de noviembre de 2002 las Juntas generales de las sociedades intervinientes aprobaron la fusión por absorción de «Germinus Solutions, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Smartlogik Iberia, Sociedad Limitada Unipersonal», por «Germinus XXI, Sociedad Anónima». Los accionistas y acreedores de dichas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de fusión. Dichos acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de noviembre de 2002.—Antonio de Padua Portela Álvarez, Consejero delegado.—51.094. 1.ª 22-11-2002

**GIROPE, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**PESATROY, S. L. U.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo establecido en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y demás concordantes, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Giropes, Sociedad Limitada» y «Pesatroy, S. L. U.», ambas de fecha 13 de noviembre de 2002, adoptaron el acuerdo de fusión de ambas entidades mediante la absorción de la segunda por la primera con disolución sin liquidación de «Pe-

satroy, S. L. U.» y transmisión en bloque de su patrimonio social a «Giropes, Sociedad Limitada», que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la absorbida, no procediendo aumento de capital en la sociedad absorbente por ser la misma la única titular del capital social de la absorbida, todo ello conforme al proyecto de fusión de fecha 28 de septiembre de 2002 elaborado por los órganos de administración de las dos sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Girona; aprobando, asimismo, los respectivos Balances de fusión cerrados a 30 de junio de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión aprobados, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Vilamilla, 13 de noviembre de 2002.—Francisco Alonso Guillamon, Administrador solidario de «Giropes, Sociedad Limitada» y de «Pesatroy, S. L. U.».—50.099. 2.ª 22-11-2002

**GRES DE BREDA, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**QUADRO CER, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas en fecha 9 de noviembre de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Gres Breda, Sociedad Anónima» de la entidad «Quadro Cer, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 19 de noviembre de 2002.—Los Consejos de Administración de «Gres Breda, Sociedad Anónima» y «Quadro Cer, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal.—50.788. 2.ª 22-11-2002

**HOTELES Y APARTAHOTELES**  
**GARDEN, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**PAS DES VENGO, S. L.**  
**IBICENTRO, S. A.**

**SIESTAMARINDA, S. A.**  
**INTERMINORICA, S. A.**

**SANTA EULALIA TURÍSTICA, S. A.**  
**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y por lo establecido en el capítulo VIII por la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 29 de junio de 2002 las Juntas generales extraordinarias de las sociedades relacionadas aprobarán la fusión mediante absorción por «Hoteles

y Apartahoteles Garden, Sociedad Limitada», de las empresas «Pas Des Vengo, Sociedad Limitada»; «Ibicentro, Sociedad Anónima»; «Siestamarinda, Sociedad Anónima»; «Interminorica, Sociedad Anónima», y «Santa Eulalia Turística, Sociedad Anónima», ajustándose al proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Mallorca e Ibiza.

Las Juntas generales han aprobado el Balance de fusión cerrado el 31 de diciembre de 2001 a partir de esta fecha las operaciones de la sociedad que se extinguen deben considerarse realizadas a efectos contables y fiscales por la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores, que deberá ser ejercitado, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas generales.

Palma de Mallorca, 15 de noviembre de 2002.—El Administrador único de las sociedades absorbente y absorbidas, Miguel Ramis Puigros.—50.654. y 3.ª 22-11-2002

**HYPROMAT ESPAÑA, S. A.**  
**(Sociedad unipersonal)**  
**(Sociedad absorbente)**

**HYBIS SERVICES-99, S. L.**  
**(Sociedad unipersonal)**  
**(Sociedad absorbida)**

*Acuerdo de fusión*

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que las respectivas Juntas generales de las sociedades «Hypromat España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), e «Hybis Services-99, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), celebradas el día 27 de septiembre de 2002, decidieron por unanimidad:

Aprobar la fusión de ambas sociedades en base al proyecto de fusión de fecha 29 de marzo de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, y los respectivos Balances de fusión de fecha 1 de enero de 2002, mediante la absorción de «Hybis Services-99, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (Sociedad absorbida que se extingue por motivo de la fusión), por «Hypromat España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente).

En base al mismo artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los acreedores y accionistas tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los respectivos Balances de fusión.

Asimismo, en base al artículo 243 de la misma Ley, se informa que a los acreedores les asiste el derecho de oposición a la fusión, que deberán ejercer, en su caso, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de la Junta general.

Molins de Rei, 27 de septiembre de 2002.—El Administrador único de «Hypromat España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—El Administrador único de «Hybis Services-99, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—50.518. y 3.ª 22-11-2002

**INDUSTRIAS LAGUN ARTEA, S. A.**  
**(Sociedad escindida)**

**INDUSTRIAS LAGUN ARTEA, S. L.**  
**LAGUN ARTEA**  
**GRUPO EMPRESARIAL, S. L.**  
**(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión total*

El 29 de junio de 2002, las Juntas generales de las sociedades intervinientes acordaron, por una-